

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.01, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

PS-AL 00183/2007. Doña Amalia Amador Doya. DNI: 75721072N. Alegria, 134. CP: 04009. Almería.

Cita Trabajadora Social

- Para entrevista y firma del Compromiso de Inserción.

Plazo de diez días para realizar la presentación, la no comparecencia será causa de denegación de su solicitud según el art. 10.1 del Decreto 2/1999, de 12 de enero.

PS-AL 00932/2006. Doña Encarnación Fernández García. DNI: 75258935Z. Cadenas, 26. CP: 04002. Almería.

Requerimiento documentación art. 71.1 L.R.J.

- Certificado expedido por el Ayuntamiento de su localidad donde conste, de forma clara y expresa, tanto su domicilio actual como el número de personas que forman parte de su unidad familiar.

- Fotocopia del DNI o del resguardo de haberlo solicitado de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.

- Certificado actualizado de vida laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.

- Fotocopia del contrato de trabajo y última nómina de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.

PS-AL 00243/2007. Doña María Josefa Santiago Torres. DNI: 27499538W. Generalife, 37. CP: 04110. Nijar, Campohermoso (Almería).

Requerimiento documentación art. 71.1 L.R.J.

- Certificado actualizado de vida laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.

- Fotocopia del contrato de trabajo y última nómina de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.

- Certificado de cuenta bancaria del solicitante.

- Certificado expedido por el Ayuntamiento, acreditativo de que se halla empadronado/a en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al menos con un año de antelación a la fecha de presentación de la solicitud. El certificado debe de ser único, relacionando en él a cada uno de los miembros de la unidad familiar, así como la fecha desde la que se encuentran empadronados.

- Acreditación de inscripción de matrimonio.

PS-AL 00255/2007. Doña Kadija Chohou. NIE: X2697368C. Pez, 32. CP: 04770. Adra, (Almería).

Requerimiento documentación art. 71.1 L.R.J.

- Certificado expedido por el Ayuntamiento de su localidad donde conste, de forma clara y expresa, tanto su domicilio actual como el número de personas que forman parte de su unidad familiar.

- Certificado actualizado de vida laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Fotocopia del contrato de trabajo y última nómina, si la hubiese.

- Sentencia de separación o de divorcio donde consten las medidas civiles que rigen, la separación matrimonial, si las hubiese.

PS-AL 00292/2007. Doña Mercedes Martín Vizcaíno. DNI: 27257117R. Calzada de Castro, 39-1º2. CP: 04006. Almería.

Requerimiento documentación art. 71.1 L.R.J.

- Certificado expedido por el Ayuntamiento de su localidad donde conste, de forma clara y expresa, tanto su domicilio actual como el número de personas que forman parte de su unidad familiar.

- Fotocopia del DNI o del resguardo de haberlo solicitado de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.

- Certificado actualizado de vida laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.

- Fotocopia del contrato de trabajo y última nómina de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.

Plazo de 10 días para presentar documentación, si no lo hicieran en el plazo indicado se les tendrá por desistidos de su solicitud.

PS-AL 00976/2006. Doña María Dolores Soler Muñoz. DNI: 27505504B. Cañaveral, 8- Blq. 3-2-4.ºC. CP: 04009. Almería.

Requerimiento documentación art. 76.3- L.R.J.

Como beneficiario/a del Programa de Solidaridad, según resolución de fecha: 26 de febrero de 2007, será motivo de extinción de la medida (art. 13. d) del Decreto 2/1999), «el falseamiento en la declaración de ingresos, o cualquier otra actuación fraudulenta para la concesión o el mantenimiento de las acciones».

Deberá aportar:

- Contrato de trabajo y última nómina de doña María Dolores Soler Muñoz.

Plazo de 10 días para presentar la referida documentación.

PS-AL 00526/2006. Don Julio Ramón Cortés Amador. DNI: 27524111. 28 de Febrero, s/n – Blq. A-1, 2.ºA. CP: 04200. Tabernas, (Almería).

Trámite de Audiencia.

- Se ha comprobado, que actualmente, don Julio Ramón Cortés Amador se encuentra percibiendo subsidio por desempleo.

Como beneficiario/a del Programa de Solidaridad, según resolución de fecha: 26 de febrero de 2007, será motivo de extinción de la medida «el cambio de alguna de las circunstancias que motivaron su concesión, cuando no procediere su modificación» (Art. 13. c):

Art. 11. a) «Comunicar a la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social correspondiente, en el plazo máximo de 15 días, la modificación sobrevenida de las circunstancias que determinaron la concesión de las acciones previstas en este Decreto.

Plazo de 10 días para alegar y presentar documentación.

Almería, 24 de mayo de 2007.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda el inicio del procedimiento de desamparo y el desamparo provisional y acogimiento residencial de la menor S.Z., nacida en Cabra (Córdoba) el día 7.4.2007 (Expte. (DPCO)352-2007-000786-1).

La Delegada Provincial, en el expediente de referencia, ha acordado el desamparo provisional de la menor S.Z., asumir

su tutela por ministerio de la Ley y constituir el acogimiento residencial de la referida menor, que será ejercido por la Dirección del Centro «Beatriz Enríquez» de Córdoba,

Con respecto a los padres, tutores y guardadores, se les comunica que disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes, y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de los de Córdoba por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Como quiera que se ignore el domicilio actual de doña Cristina Catalina Zamfir, madre del menor, se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los interesados.

Córdoba, 3 de mayo de 2007.- La Delegada, Victoria Fernández Domínguez.

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, adoptada en los expedientes de protección de menores núm. 352-2002-21-55 y 56.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 23 de mayo de 2007, adoptada en los expedientes de protección de menores núm. 352-2002-21-55 y 56, relativo a los menores N. V., a la madres de los mismos doña María Ángeles Vargas Jiménez, por el que se

A C U E R D A

1. Proceder a instar al órgano jurisdiccional pertinente solicitud de nombramiento de tutor respecto a los menores N.V., en favor de sus tíos maternos y actuales acogedores, manteniendo la vigencia de la tutela ex lege que esta Entidad Pública tiene respecto a los mismos, hasta tanto cuanto se pronuncie el Juzgado en Auto dictado a tal fin.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley.

Huelva, a 23 de mayo de 2007.- La Presidenta de la Comisión de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2004-21-78.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha

sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 23 de mayo de 2007, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2004-21-78, relativo a la menor I. M. D., a los padres de la misma don Francisco Manuel Morales Duarte y doña Inmaculada Duarte Rodríguez, por el que se

A C U E R D A

1. Proceder a instar al órgano jurisdiccional pertinente solicitud de suspensión del derecho de visitas que le corresponde a los padres y familia extensa respecto a la menor I.M.D.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley.

Huelva, 23 de mayo de 2007.- La Presidenta de la Comisión de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

ACUERDO de 7 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 7 de mayo de 2007 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Guido Heinz Sánchez Mores, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 27 de abril de 2007.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que se establece en el artículo 780.1º de la citada Ley Procesal

Cádiz, 7 de mayo de 2007.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 15 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 15 de mayo de 2007, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena el cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia por edicto a don Diego Anillo de los Santos y doña Milagros Alcalá Jiménez, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, se le comunica mediante el presente Anuncio que en aplicación del art. 43 del Decreto 42/2002, de régimen de desamparo, tutela y